



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.

Oficio No. D/3024/2019

Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 11 de septiembre de 2019.

Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.

**ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.**

Anexo al presente envío a usted los siguientes documentos de JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ, de la obra "EMBOVEDAMIENTO ARROYO LA GALERA EN TERRENOS DEL TEC DE CHIHUAHUA 1", según contrato 078/2019, con oficio de autorización No. 2019-PDM-FODESM-OP-052 y proyecto No. 2019OP000052, en original y dos copias:

Factura No. 426, relativo a la primera parte (municipal) del anticipo, por un importe de \$832,326.95 (ochocientos treinta y dos mil trescientos veintiséis pesos 95/100 M.N.), con cargo al techo financiero municipal.

Factura No. 427, relativo a la segunda parte (estatal) del anticipo, por un importe de \$832,326.94 (ochocientos treinta y dos mil trescientos veintiséis pesos 94/100 M.N.), con cargo al techo financiero estatal.

Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

12 SEP. 2019

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE ESTIMACIONES

11 SEP 2019

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN

\$1400

C
C.C.P. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA - SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/AMJ

CONSTRUCCIONES



TOTALES

JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ

RFC: EAGJ660918T13

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 31380

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago 99 - Por definir
 Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 426
 Fecha 15/8/2019 11:09:56

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

R.F.C.: MCI651010V22

Domicilio: MINA No. 408, CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Uso CFDI: I01 - Construcciones

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	LOTE	XLT - Lote	72141107 - Servicio de construcción y reparación de puentes	ANTICIPO 30% EMBOVEDAMIENTO ARROYO LA GALERA EN TERRENOS DEL TEC DE CHIHUAHUA 1. CONTRATO 078/2019	717,523.23	0.00	002 - IVA - 114,803.72	717,523.23

Importe con letra:

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.

Subtotal 717,523.23
 Impuestos Traslados 114,803.72
 Total 832,326.95

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor

Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT

Fecha y hora de certificación

00001000000403506616

8F257076-93E2-4550-9478-87C786AA64F5

00001000000404486074

Agosto 15 2019 - 12:10:00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

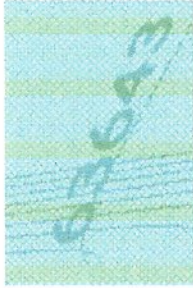
dgwVXpxiAsINDJx4wqWiAlVUxsOtHtpXQ8TnZHOG3r6tKyjYfCpWpg++bQ3nzmOLhs/WjQv1YSsMsYSevEpemDTnnPNCA/VT7P
 ju2TUIYEpMP8/cdWYIrhmVZKQ7YQovkbrbGAPBJ2/r+4k9T9IEky3BW46VYqTh+idR6VLTjvUvgkyUxFlaFFIAJgQe96eM4zw5lp
 n15foKZuE5Vcy4yMElpY0eCdyVt4ib03qA1ydErtvBZtiE+/Y9EohufJfHGW+MuLw254MeXZ9TifNEKAHtgEnwePpLzFuO8Pgxx4
 lzCI3/ZSKr/1MnvthfaQcU77NIXDYHMAvIFEf1XgQ==

Sello del SAT

RiXUGcJAam994V8DxuAMRfYzka8au8hbN9VxFSFs/1BwAw6i4xCBCbHzitHwJrorLUNXarOLvwm5UDclXSMdMektmLF7NtigUHI
 YnUYxeJWWAsOWs7dIXMQhykG158Oj6tN2HLYrAvqHOXtpyps3jxBYFERRRysWaBL/lzpUb1B4SGiZhaWto7X4DG1G4670v0y/Ye1
 ZsvaWumQuGK/6CWZ0wqMk8Lrjv3wVX+kGbdfWMoM7OLRAPsaNQhtZl9FA4ijsdP/4eOfoxIRzHMBLpJuz2Antnja1c6bg3a4yQOz
 tF6HfDI/YvYHnckdj8+eaPgNRIAFyrhFICeRW8GBA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

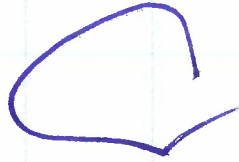
||1.1|8F257076-93E2-4550-9478-87C786AA64F5|2019-08-15T12:10:00|MAS0810247C0|dgwVXpxiAsINDJx4wqWiAlV
 UxsOtHtpXQ8TnZHOG3r6tKyjYfCpWpg++bQ3nzmOLhs/WjQv1YSsMsYSevEpemDTnnPNCA/VT7Pju2TUIYEpMP8/cdWYIrhmVZK
 Q7YQovkbrbGAPBJ2/r+4k9T9IEky3BW46VYqTh+idR6VLTjvUvgkyUxFlaFFIAJgQe96eM4zw5lpn15foKZuE5Vcy4yMElpY0eC
 dyVt4ib03qA1ydErtvBZtiE+/Y9EohufJfHGW+MuLw254MeXZ9TifNEKAHtgEnwePpLzFuO8Pgxx4lzCI3/ZSKr/1MnvthfaQcU7
 7NIXDYHMAvIFEf1XgQ==|00001000000404486074||



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios



RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EAGJ660918TI3	JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
8F257076-93E2-4550-9478-87C786AA64F5	2019-08-15T11:09:56	2019-08-15T12:10:00	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$832,326.95	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0068-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026384	19/07/2019	1,701,840.62	1,701,840.62

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 1,701,840.62 (***UN MILLON SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 MN***)

POR LA SUMA DE \$ 1,701,840.62 (UN MILLON SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 73/2019 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A PUENTE PARA CRUCE PEATONAL EN CARRETERA ALDAMA A LA ALTURA DEL BACHILLERES 21, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 5,672,802.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 07/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00263840000K4847300001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: cMn/Fvw2lb0Wkw1oDPJ17KcY/dSm6E
+kSXjGvi3kNOEk/fiwoudU6WU18tPnuiQs4q56NoaCNQ3c3+k9bOodXcf7xmAC7WToNGLtxZ84OCmqFVRhNLIzCwamDoK8u4z3jC
8mtjU79JXUlwDfdnBE3DXptAUOLNiMKCKtjEnXnsJsdFODhI5izgXghVPbu1Uym5721/TcYtP83gfZBXb4uGzC/a79v5oEGEnQbi
+rc5RGNfwoeu1hlf3ukBUtQcVf7eYsF/FDmC60DmUnKcWRhL6jbvJf15eowN7GqieqMDWzQASfH8CdMRIS/XZzD4FXs1UMen26aA
==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA
CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026384	19/07/2019	1,701,840.62	1,701,840.62

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 1,701,840.62 (**UN MILLON SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 MN**)

DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770, FRACCIONAMIENTO CANTERA V ETAPA, C.P. 31216, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00263840000K4847300001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: cMnIFvw2lb0Vkw1oDPJ17lcYdSm8E

+kSXjGv3kNOEkxfiwoudU6WUJ18fPNuIQs4q56NoaCNQ3c3+k9bOodzXcf7xmAC7WtToNGLtnxZB4OCmqFVRhNLIzCwamDoK6u4z3JC
8mUjU79XUlwDfchIBE3DXptAUOLNiMKCktjEnXnsJsdFODh5izgXghVPbu1Uym5721/TcYeiP83gtZBXb4uGzC/a79v5oEGEnQbi
+rc5RGNfwocu1hlf3uk8UQcWj7eYsF/FDmC60DmUNkCWRhL6jvJfH5eowN7GqteqMDWzQA5Fh8CdMRIS/X/2zD4FXs1UMen26cA

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026386	19/07/2019	567,280.21	567,280.21

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 567,280.21 (**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 21/100 MN**)

POR LA SUMA DE: \$ 567,280.21 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 21/100 M.N.) AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 73/2019 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A PUENTE PARA CRUCE PEATONAL EN CARRETERA ALDAMA A LA ALTURA DEL BACHILLERES 21, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 5,672,802.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 07/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00263860000K4847500001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: oHQaGPMsQ2wZozgP9C10kzhLn1aYPEtInVDsTIVhON9SpduoVHgikbL CymJVW
+wF7Ptv2qQ7kDxbPDIOz3BHJp2B/TXphKvEDI8o6CRZBQf2b+ae1gwAHbE6pIdFvMn
+rqNoU/CfUtz9pzMMAOkMywOy3RH0SoubaJe4Oq2jmWz4STRGUaSBkuApVPK2ytDkrJibFJBEj1R1oipAUfrcaSZHliHUG
+gFNaZ/Vx52u5LLOjCDBulzJC+L5F9oaAguvVIRVIHGrQsxE7YVH8+57TbtH0sntbDRIs
+VvBM0KfL1XuB9BJSvD4M88QAH/kc6XMzDh6r/AZ/ReGPZ5Xtg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026386	19/07/2019	567,280.21	567,280.21

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 567,280.21 (**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 21/100 MN**)

PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORABERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770, FRACCIONAMIENTO CANTERA V ETAPA, C.P. 31216, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00263860000K4847500001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: oHQaGPMsQ2wZozgP9C10kzhLn1aYPEttnVDsTIWhON9SpduoVHgikbLCymJVW
+wF7Ptv2qQ7kDxbPDIOz3BHJp2B/TxphKvEDI8o6CRZBQf2b+ael1gwAHbE6pldFvMn
+rqNoU/CfUtz9pzMAOKMywOy3RH0SoubaJe4Oq2jmWz4STRGUaSBkuApVPK2ytDkrJibFJBEj1R1oipA/UfrcasZHIHUG
+gFNaZ/vx52u5LLQjCDBulzjC+L5F9oaAguvVIRVIHGrQsxE7YVH8+57TbtH0snfbDRis
+VvBMOKIL1XuB9BJSvD4M88QAH/kc6XMzDh6r/AZ/ReGPZ5Xtg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CONSTRUCCIONES



TOTALES

JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ

RFC: EAGJ660918T13

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 31380

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago 99 - Por definir

Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 427

Fecha 15/8/2019 11:15:51

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

R.F.C.: MCI651010V22

Uso CFDI: 101 - Construcciones

Domicilio: MINA No. 408, CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	LOTE	XLT - Lote	72141107 - Servicio de construcción y reparación de puentes	ANTICIPO 30% EMBOVEDAMIENTO ARROYO LA GALERA EN TERRENOS DEL TEC DE CHIHUAHUA 1. CONTRATO 078/2019	717,523.22	0.00	002 - IVA - 114,803.72	717,523.22

Importe con letra:

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 94/100 M.N.

Subtotal 717,523.22

Impuestos Traslados 114,803.72

Total 832,326.94

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor

Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT

Fecha y hora de certificación

00001000000403506616

2906F126-0332-48D3-A122-B5880CA13626

00001000000404486074

Agosto 15 2019 - 12:15:55

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

NBJL1hTjkiO2V3B/NgeN/znw7lp2LroU1j3aVHIZ5Mqk1Hc6Sg3jPp1Evus95+HiFtdY0bgtflmvCPnObWO/qOLNSAtTH6PIZK
 /EnyqkgQ3T2UEAJOP+9XVFD09B+HBDOF9mW6dSXE8Kobdh9y8Upjin97HS4srA8UuyWLRfISOaScNZOISG1+sSfdixJ9IkvVFKZ
 VuMFQ/biP+vfg4gPxQUDQeDVwzlgUZtsnxsqPqExzX7VTK/w+3/58gBU320oABfkXRLDkxeijpqE8enJbBhHYS+TS1FIZvTAD4
 GIKT4tGovIXSweWYQ4qOloPuLyaOfVhtCAEjDx6Bw==

Sello del SAT

AdluHxUaoWhtiaDMAcUisEDhV59srEzg/0MbdcDJDj2eFlfWfoSvdabquYBGD1vWqSepkdhwFvNEU1MvkMh59TFdleQqRY3s7Kj
 FJTvg7sgdV6+j1byVCH+GeoER1y9mxBvU8zX4qteYlc4KxSFVPo8dC+rdnli7ZLJSHWgUg5yBkwnfEtRamjhONTZ31MJ2p5POBc
 I34BHSNyK3udRILUWujqCYb4aDkdFOYGDYbyULvHO+sdDS6+TLEO4hodEGLzGHknPsFO1mSQ+urknx8zLHRcRqORgSG4C25LKfOY
 8b3gRXHAKVtK72kfMaYaDBIG7aO2PtX/gU6/UcUVMA==

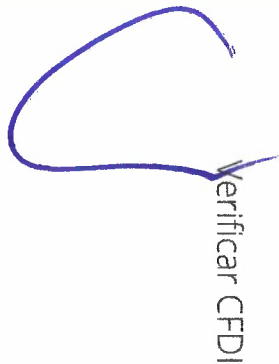
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

{1.1|2906F126-0332-48D3-A122-B5880CA13626|2019-08-15T12:15:55|MAS0810247CO|NBjL1hTjkiO2V3B/NgeN/znw
 7lp2LroU1j3aVHIZ5Mqk1Hc6Sg3jPp1Evus95+HiFtdY0bgtflmvCPnObWO/qOLNSAtTH6PIZK/EnyqkgQ3T2UEAJOP+9XVFD0
 9B+HBDOF9mW6dSXE8Kobdh9y8Upjin97HS4srA8UuyWLRfISOaScNZOISG1+sSfdixJ9IkvVFKZVuMFQ/biP+vfg4gPxQUDQeDV
 wzlgUZtsnxsqPqExzX7VTK/w+3/58gBU320oABfkXRLDkxeijpqE8enJbBhHYS+TS1FIZvTAD4GIKT4tGovIXSweWYQ4qOloP
 uLyaOfVhtCAEjDx6Bw==|00001000000404486074|}



Proporcione los dígitos de la imagen*:

* Datos obligatorios



RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EAGJ660918T13	JOEL OSCAR ESPARZA GONZALEZ	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
2906F126-0332-48D3-A122-B5880CA13626	2019-08-15T11:15:51	2019-08-15T12:15:55	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$832,326.94	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026386	19/07/2019	567,280.21	567,280.21

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 567,280.21 (**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 21/100 MN**)

POR LA SUMA DE: \$ 567,280.21 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 21/100 M.N.) AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 73/2019 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A PUENTE PARA CRUCE PEATONAL EN CARRETERA ALDAMA A LA ALTURA DEL BACHILLERES 21, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 5,672,802.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 07/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; 6) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL

LINEA DE VALIDACIÓN: LINEA DE VALIDACIÓN: B0026386000K4847500001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: oHQaGPMsQ2wZozgP9C10kzhLn1aYPEtnVDsTIWhON9SpduoVHgikBLcymJVV
+wF7Pw2qQ7kDxbPDIOz3BHJp2B/IxphKvEDi8o6CRZBQf2b+ae1gwAHbE6pldFvMn
+rqNoUJCRJtz8pZMAOkMywOy3RH0SoubaJe4Oq2jrmWz4STRGUaSBkuApVPK2ytDkrJibFJBEj1R1oipA/UfrcaSZHihUG
+gFNaZ/Vx52u5LLOjCDBulzjC+L5F9oaAguvVIRVIHGrQsxE7YVH8+57Tbth0sntbDRIs
+VvBMOKIL1XuB9BJSvD4M88QAHLkc6XMzDh6d/AZ/ReGPZ5Xtg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026386	19/07/2019	567,280.21	567,280.21

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 567,280.21 (**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 21/100 MN**)

PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORABERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770, FRACCIONAMIENTO CANTERA V ETAPA, C.P. 31216, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00263860000K4847500001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: oHQaGPMsQ2wZozgP9C10kzhLn1aYPEtInVDsTIWhON9SpduoVHgikBLCymJVW
+wF7Ptv2qQ7kDxbPDIOz3BHJp2B/TxphKvEDI8o6CRZBQf2b+ael1gwAHbE6pldFvMn
+rqNoU/CfUtz9pzMMAOkMywOy3RH0SoubaJe4Oq2jmVwz4STRGUaSBkuApVPK2ytDkrJibFJBEj1R1oipA/UfcaSZHiiHUG
+gFNaZVx52u5LL0jCDBulzjC+L5F9oaAgurVIRVHGRQsxE7YVH8+57TbtH0sntbDRis
+VvBMOKf1Xub9BJSvD4M88QAH/kc6XMzDh6r/AZ/ReGPZ5Xtg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026384	19/07/2019	1,701,840.62	1,701,840.62

Berkley Internacional Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 1,701,840.62 (***UN MILLON SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 MN***)

POR LA SUMA DE \$ 1,701,840.62 (UN MILLON SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 73/2019 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A PUENTE PARA CRUCE PEATONAL EN CARRETERA ALDAMA A LA ALTURA DEL BACHILLERES 21, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 5,672,802.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 07/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00263840000K4847300001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: cMn/Fwv2lb0Wkw1oDPJ17lxY/dSm8E
+kSXjGv3kNOEkxflwoudU6WU18tPNUiQs4q56NoaCNQ3c3+k9bOodzxcf7xmAC7WtONGltxZ84OCmqFVRhNLIZcWamDoK8u4z3jC
8mYU79JXUlwDfdnlBE3DXptAUOLNIMKCKtEnXnsJsdFODH5izgXghVPbu1Uym5721/TcYtP83gfZBXb4uGzC/a79v5oEGEnQbi
+rc5RGNfwocu1Hfj3ukBUtQcWj7eYsF/FDmC60DmUNkWRHl6jvJH5eowN7GqlqMDWzQA5Fh8CdMRISX/2zD4FXs1UMen2bA
==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0026384	19/07/2019	1,701,840.62	1,701,840.62

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 1,701,840.62 (***UN MILLON SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 MN***)

DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770, FRACCIONAMIENTO CANTERA V ETAPA, C.P. 31216, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00263840000K4847300001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: cMnlfFw2lb0Wkw1oDPJ17lxYdSm8E

+kSXjGv3kNOEkxflwoudU8WU18tPNuIQs4q56NoaCNQ3c3+k9bOodzXcf7xmAC7WtToNGLtnxZB4OCmqFVRhNLIzCwamDoK6u4z3JC
8mijU79JXUlwDfdnIBE3DXptAUOLNIMKCKjEnXnsJsdFODh5izgXghVPbu1Uym5721/TcYeiP83gtZBXb4uGzC/a79v5oEGEnQbi
+rc5RGNfwocau1hlf3ukBUtQdM7eYsF/FDmC80DmUNtCWRL6jvJfH5eowN7GqtsqMDWzQA5Fh8CdMRISX/2zD4FXs1UMen26xA

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.